



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2013/MPH-CZ

Caraz, **06 NOV. 2013**

VISTOS; Carta N°034-2013-AP, de fecha 04 de abril del 2013, Carta N°050-2013-AP, de fecha 07 de mayo de 2013, Informe N°003-2013-MPH/GDUyR-ZTMR-IO, de fecha 20 de agosto del 2013, Informe N°0277-2013-MPHy/07.12, de fecha 02 de Octubre del 2013, Informe N°038-2013-MPHy/06.34/FLF, de fecha 17 de Octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece el procedimiento a seguir para la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°235-2011/MPH-Cz, se resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SECTORES DE NUEVA VICTORIA CONCHUP Y LLACTA DE LA CAMPIÑA DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**, con un presupuesto asignado de ejecución, por la suma de S/.4'340.638 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Carta N°034-2013-AP, de fecha 04 de abril del 2013, el Ing. Carlos Quiroz Cisneros, Gerente General de la Empresa AMERIKA PROMASER S.R.L. dirigiéndose al Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace entrega de la Liquidación final de la obra: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SECTORES DE NUEVA VICTORIA CONCHUP Y LLACTA DE LA CAMPIÑA DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH"**;

Que, mediante Carta N°050-2013-AP, de fecha 07 de mayo del 2013, el Ing. Carlos Quiroz Cisneros, Gerente General de la Empresa AMERIKA PROMASER S.R.L. dirigiéndose al Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles Gerente de Desarrollo Urbano y



Rural, hace entrega de la Liquidación final del contrato principal de la obra:
“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SECTORES DE NUEVA VICTORIA CONCHUP Y LLACTA DE LA CAMPIÑA DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS- ANCASH”;

Que, mediante Informe N°003-2013-MPH/GDUyR-ZTMR-IO, de fecha 20 de agosto del 2013, el Inspector de Obra, Ing. Zulema Tania Macedo, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Obras y Liquidación de la MPH, manifiesta que luego de haberse revisado el Expediente, presentado queda conforme la liquidación de obra; por lo que remite a su despacho a fin de atender a la revisión que crea conveniente y proceder a los trámites necesarios para la aprobación de Liquidación de obra;

Que, mediante Informe N°0277-2013-MPHy/07.12, de fecha 02 de Octubre del 2013, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH-CZ, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH/Cz, Concluye, **1.-** De acuerdo a los documentos adjuntos y al reporte del SIAF de las metas 0179-2011, 0195-2011 y 076-2012 a nivel de girados se tiene un presupuesto gastado del monto presupuestado la suma de S/.3'935,059 (Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 09/100 Nuevos Soles), **2.-** De acuerdo al contrato de ejecución de obra se tiene un monto de S/. 3'719,824.20 y existe un reajuste a favor del contratista por la suma de S/.20,861.60, y S/.7,265.11 saldo de la Ultima Valorización, **3.-** Visto el Expediente Técnico aprobado y el reajuste a favor de la empresa se tiene un monto presupuestado de S/.4,361.499.60, la misma que ha sido financiado por el MVCyC la suma de S/.4'333,138.00, a aporte de la Municipalidad Provincial de Huaylas S/. 35,626.71, **4.-** Visto los documentos de la referencia, y la liquidación presentado por el Inspector de la obra se tiene un monto de inversión en la obra la suma de S/.3'963,185.80; **5.-** Vistos los documentos adjuntos, reporte de girados y existiendo la conformidad por parte del Inspector de la obra, solicito se derive todo lo actuado a la gerencia de administración y finanza, para que en coordinación con la finalidad de contabilidad, se proceda a realizar la conciliación respectiva y lo derive a la oficina de Asesoría Jurídica, para que emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N°038-2013-MPHy/06.34/FLF, de fecha 17 de Octubre del 2013, la encargada de Conciliación Financiera, dirigiéndose al Jefe de Unidad de Contabilidad, C.P.C, Sta. Yadi Lucano Ángeles, pertinentemente concluye: **1).-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SECTORES DE NUEVA VICTORIA, CONCHUP Y LLACTA DE LA CAMPIÑA DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA – ANCASH”**, bajo la modalidad por Contrata, asciende al monto de S/. 3'935,059.09 (Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta y nueve con 09/100 Nuevos Soles) **2).-** Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad por contrata se concluye que la inversión total en obra asciende al



costo S/.3'963.185.80 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), que incluye costo de Expediente Técnico, Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, **3).**- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, Bajo la modalidad de Contrata, se Concluye que existe un saldo presupuestal de obra la suma de S/.398,313.80 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Trece con 80/100 Nuevos Soles), **4).**- Que, efectuada la conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad de Contrata, se concluye que existe un saldo de convenio la suma de S/.405,578.91 (Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con 91/100 Nuevos Soles), tal y como se demuestra en el punto 10 de la parte introductoria del presente informe; **5.-** Que efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que existe un saldo a favor del Contratista: AMERIKA PROMASER S.R.L. ascendente al monto de S/.28,126.71 (Veintiocho Mil Ciento Veintiséis con 71/100 Nuevos Soles); **6.-** Visto todo lo actuado, la Unidad de Contabilidad otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Financiera presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPH-CZ, para los fines pertinentes. **RECOMENDACIONES: 1).**- Estando conforme la liquidación Financiera de la Obra: revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad, se recomienda Aprobar, el monto Total de Inversión en obra, ascendente al importe de S/.3'963,185.80 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), que comprende la elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Supervisión **2).**- Aprobar el costo ejecutado en obra, ascendente al importe de S/.3'935.059.09 (Tres Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cincuenta y nueve con 09/100 Nuevos Soles) **3).**- Reconocer el pago a favor del Contratista: AMERIKA PROMASER S.R.L. por el monto de S/.28,126.71 (Veintiocho Mil Ciento Veintiséis con 71/100 Nuevos Soles), conforme a liquidación de obra, **4.-** Reconocer un saldo de obra, la suma de S/.398,313.80 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Trece con 80/100 Nuevos Soles), **5.-** Reconocer un saldo de convenio de la obra, la suma de S/.405,578.91 (Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con 91/100 Nuevos Soles), **6.-** Siendo una inversión de capital, disponer en la resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra, que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de Inversión en obra a la Cuenta Contable: **1501.0305 Agua y Saneamiento;**

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra: : **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SECTORES DE NUEVA VICTORIA, CONCHUP Y LLACTA DE LA CAMPIÑA DE LA CIUDAD DE CARAZ, PROVINCIA – ANCASH”;** por la suma de S/. 3'693,185.80, (Tres Millones



Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco con 80/100 Nuevos Soles), ejecutada bajo la Modalidad de CONTRATA, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO APROBADO R.A. N°235-2011-MPH/CZ	4'340,638.00
PRESUPUESTO APROBADO R.A. N°424-2013-MPHY	20,861.60
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	4'361.499.60

DESCRIPCION	MVCYS	MPH	TOTAL
Elaboración de Expediente Técnico	0.00	7,500.00	7,500.00
Ejecución de Obra	3'712,559.09	28,126.71	3'740.685.80
Gastos de Supervisión	200.000.00		200.000.00
Gastos Notariales	15,000.00		15,000.00
TOTAL INVERSION	3'927.559.09	35,626.71	3'963.185.80
SALDO DE OBRA			398,313.80
MONTO DE CONVENIO			4'333,138.00
INVERSION DEL MVCYS			3'927.559.09
SALDO DE CONVENIO			405,578.91

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago a favor de la EMPRESA AMERIKA PROMASER S.R.L. por la suma de S/.28,126.71 (Veintiocho Mil Ciento Veintiséis con 71/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER un saldo de Obra la suma de S/. 398,313.80 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Trece con 80/100 Nuevos Soles).

ARTICULO CUARTO.- RECONOCER un saldo de Convenio de Obra, la suma de S/.405,578.91 (Cuatrocientos Cinco Mil Quinientos Setenta y ocho con 91/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable: **1501.0305 Agua y Saneamiento**.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL